

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Defensa pública en materia penal por el Tribunal Electrónico		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación
	Mujeres	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Niñez	<input type="checkbox"/>	Federal
	Jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/>	Estatal
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>	Municipal
	Personas con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas servidoras públicas	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas empresarias	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Comunidad estudiantil	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas agroproductoras	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Mejora de la Gestión Pública	<input type="checkbox"/>	
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>	
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>	
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>	
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>	
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>	
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>	
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>	
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>	
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>	
	Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>	
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2020-03-21		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica	Página web:	https://dp.edomex.gob.mx/como_obtener_sus_servicios	
	Facebook:		
	Twitter:		
	Otro:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?			
Otorgar el servicio de defensa pública en materia penal por medio de diversos medios de comunicación, como: correo electrónico, vía telefónica y a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México, para que se siga garantizando el derecho de acceso a la justicia.			
2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?			
-Demora de procesos. -Notificaciones atrasadas. -Aglomeración de personas en oficinas públicas.			
2.3. Objetivo general			
Garantizar el derecho de contar con una defensa pública, técnica y adecuada auxiliándose de diversos medios electrónicos.			
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica			
Continuidad a las audiencias de control, intermedias y procedimientos abreviados de manera virtual, a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México. Seguimiento oportuno a la etapa de ejecución de las personas representadas de manera electrónica. Recepción de notificaciones personales por medio de correo electrónico. Tramitación de beneficios y preliberacionales en línea. Firma Electrónica Avanzada para personas servidoras públicas.			
2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal			
La defensa pública contribuye a la coordinación interinstitucional entre operadores jurídicos, para mejorar la administración e impartición de justicia en el sistema de justicia penal que se otorga en el Estado de México.			
2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación			
Requisitar formatos en el apartado de Tribunal electrónico de la página oficial del Poder Judicial del Estado de México, para la promoción de alguna actividad jurídica encaminada a la defensa penal de los representados.			
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?		Sí	¿Dónde?
		No	X
2.8. Ventajas competitivas			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta		Ventajas que tienen las otras prácticas	
2.9. Operación de la práctica			
Procedimiento antes de implementarla		Procedimiento después de implementarla	

1. Personas defensoras públicas se encuentran en sus adscripciones para brindar asistencia jurídica inmediata a las personas detenidas o privadas de su libertad que no cuenten con un Abogado particular. 2. La familia de las personas detenidas o privadas de su libertad acuden a las oficinas de las y los defensores públicos a solicitar asistencia jurídica. 3. Las y los defensores públicos brindan representación jurídica a petición de la autoridad ministerial o judicial y cuando una persona no cuente con Abogado particular. 4. Las notificaciones son de manera personal en oficinas públicas.	1. Las personas defensoras públicas son notificadas de las diligencias a seguir mediante correo electrónico. 2. La familia de las personas detenidas o privadas de su libertad pueden solicitar asistencia jurídica vía telefónica, correo electrónico o a través de redes sociales. 3. Las y los defensores públicos brindan representación jurídica a petición de la autoridad ministerial y cuando una persona no cuente con abogado particular, acatando todas las medidas sanitarias recomendadas. 4. Las personas servidoras públicas realizan la representación jurídica a petición de la autoridad judicial o para dar continuidad a un proceso penal o ejecución de sentencia existente y se le da seguimiento a través de las notificaciones del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México.			
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No	
¿Por qué no se han realizado mejoras?				
2.11. Mejoras realizadas a la práctica				
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras			
-Agilizar la obtención de Firmas Electrónicas Avanzadas. -Gestionar la capacitación de las y los defensores públicos para el uso del Tribunal Electrónico.	Incremento de servicios en línea 100%. Ahorro y optimización de recursos económicos, materiales y humanos 80%. Satisfacción de las personas usuarias 100%.			
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2020-04-01			

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 inciso B, fecha 18 de junio del 2008. (http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf). Código Nacional de Procedimientos Penales, fecha de publicación 17 de junio 2016. (http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/CNPP.pdf). Ley Nacional de Ejecución Penal, fecha de publicación 16 de junio 2016. (https://idp.edomex.gob.mx/sites/idp.edomex.gob.mx/files/files/4%20LNEP_090518.pdf). Código Penal del Estado de México (http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf). Ley de Defensoría Pública del Estado de México. (http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig012.pdf). Reglamento Interior del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México. (http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig206.pdf).		
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual de Organización del Instituto de la Defensoría Pública (http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/jun106.pdf). Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública (http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr214.pdf). Protocolo de la Defensa Penal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México (https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep127.pdf)		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia		
Estrategia	Fortalecer la defensoría pública.		
Línea de Acción:	Contribuir al fortalecimiento del órgano consolidador del Sistema de Justicia Penal.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?			
3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?	Sí	X	No
3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:			
Mapa de procesos			
Manual de procedimientos			
Guía técnica o metodológica			
Otro	X ¿Cuál? Protocolo de la Defensa Penal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.		
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?	Sí	X	No
4.2 Metodología utilizada para medir la práctica			
Describa los siguientes recursos de medición:			
Frecuencia de medición	Mensual.		
Instrumento de medición	Se lleva el control a través de informes rendidos por el personal de defensa pública, de manera mensual mediante el sistema implementado para dicho fin.		
Elementos que se evalúan	Actuaciones realizadas y población atendida o beneficiada.		
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	((Número de personas beneficiadas en el periodo actual/Número de personas beneficiadas en el periodo anterior)-1)*100.		
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí		No X
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide			
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí		No X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Norma o estándar			
Fecha de certificación	0000-00-00		
Institución certificadora			
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí		No X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00		
Sector que otorga el reconocimiento	Público		Privado
Institución que emite el reconocimiento			
Tipo o categoría del reconocimiento			
Carácter del reconocimiento	Internacional	Nacional	Estatal Municipal Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica es transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación					
Estados					
Municipios					
Dependencias u organismos auxiliares					
Organismos autónomos					
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Réplica total	<input type="checkbox"/>		
		Réplica parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Solicitar vía oficio, dirigido a la persona titular del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, para la asesoría y transferencia del conocimiento y experiencia de la práctica.				
Normatividad aplicable	Protocolo de la Defensa Penal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.				
Recursos tecnológicos	Equipo de cómputo.				
Recursos materiales	Equipo de oficina como escritorio, papelería necesaria para notas.				
Recursos humanos	Personal del Instituto que asesore y oriente con base en la experiencia de la práctica documentada; la dependencia que solicita la asesoría deberá de contar con personal con conocimientos en Derecho penal.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2021-01-01	al	2021-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta inicial:	78,000 actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Incremento de servicios en línea ya que un alto porcentaje de notificaciones y citaciones a audiencia para la representación penal de imputados se realizan por medio del Tribunal electrónico.			
6.5. Cuantitativos	Incremento de servicios en línea, ya que un alto porcentaje de notificaciones y citaciones a audiencia para las 71,166 representaciones penales de imputados se realizaron por medio del Tribunal electrónico beneficiando a 89,045 personas inmersas en un proceso penal.			
6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores	Se presenta una mejora en el servicio actuación de defensa pública en materia penal por la implementación del Tribunal electrónico, ya que se cumplió con la atención del 100% de las solicitudes realizadas por los particulares y/o por la autoridad jurisdiccional vía electrónica.			
6.7. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable	Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto		
7.2.2. Cargo	Directora General		
Teléfono 1	7222803212	Extensión 1	2000
7.3. Domicilio	Emiliano Zapata núm. 207, colonia Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	defensoria.publica@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Mtra. María Azucena Vilchis Teja		
7.5.1 Cargo	Subdirectora Técnica y de Igualdad de Género		
Teléfono 1	7222803212	Extensión 1	2008
7.5.2 Domicilio	Emiliano Zapata núm. 207, colonia. Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	subdireccion.tecnica@idpedomex.gob.mx		

Fecha de validación 2022-10-18